



Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Accionante EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Accionado: MARIA ELENA NARANJO DE ARCILA.
Radicado: 05 001 41 05 001 2021 00125 00**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia.

SEGUNDO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**